



Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 004B-2021-CIVRI-VIRTUAL**, Callao, 09 de diciembre del 2021; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la propuesta de Aprobación de la Directiva General de uso del Repositorio Institucional Digital de la UNAC., agendado en la sesión del consejo de Investigación, a propuesta del responsable del Repositorio Institucional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el normativo estatutario en su artículo 161.10, establece: "... Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los reglamentos, así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad...(sic)";

Que, respaldado por la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del 9 de julio de 2014, la que establece como uno de los fines de la universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, en su Artículo 92° del citado Estatuto, señala que las actividades de investigación se extienden a los diferentes aspectos de la realidad, desarrollando proyectos de investigación en las áreas de las Humanidades, Ciencias, Ingeniería y tecnologías, en coherencia con las líneas y políticas de investigación de la Universidad y respondiendo a las necesidades del país;

Que, según el Art. 70° del reglamento general de Investigación, establece que: "...El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICiCyT) y la Oficina de Secretaría General (OSG) remiten un reporte mensual actualizado y sistematizado, por Facultad, grado académico y título de los trabajos de investigación, tesis de pre y posgrado al repositorio, como responsable de la publicación de los trabajos de investigación, tesis, textos y otras publicaciones en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto ALICIA...(sic)";

Que, según el Art. 71°, del reglamento General de Investigación, establece que: "... El repositorio institucional de la UNAC, tiene como responsabilidad llevar un Registro de trabajos de investigación y de tesis de grados académicos y título profesional sistematizarlos y mantenerlo actualizado...(sic)";

Que, La implementación de los Repositorios de manera orgánica, se dan con la aprobación de la Ley N° 30035 "Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología E Innovación de Acceso Abierto" (15/05/13), donde se señala que todas las entidades del sector público incluyendo Universidades, brindarán acceso y registrarán continuamente su producción de Ciencia y Tecnología e Innovación, en su respectivos Repositorios.

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 09 de diciembre del 2021, se acordó: "...1. APROBAR las Políticas del Repositorio Institucional Digital de la UNAC, ...2. PROPONER vía despacho rectoral se emita la resolución correspondiente ...(sic)";

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

### Secretaría del Consejo de Investigación



#### RESUELVE:

1. **APROBAR**, Directiva General de uso del Repositorio Institucional Digital de la UNAC, conforme al documento adjunto que forma parte integral de la presente resolución y que consta de ocho (08) ítems y nueve (09) paginas.
2. **PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado de Investigación  
Consejo de Investigación



**Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez**  
Secretario

SLRJ/CAA  
TRCI0042021

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL**

**(RIDUNAC)**



**" DIRECTIVA GENERAL DEL REPOSITORIO  
DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CALLAO"**

(Aprobado mediante Resolución Rectoral N°)

**2021**

## INDICE DE CONTENIDO

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 1.  | FINALIDAD .....  | 3 |
| 2.  | BASE LEGAL.....  | 3 |
| 3.  | ALCANCE .....  | 3 |
| 4.  | RESPONSABILIDAD.....   | 3 |
| 5.  | DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (RIDUNAC).....   | 4 |
| 5.2 | OBJETIVO GENERAL.....  | 4 |
| 5.3 | OBJETIVOS ESPECIFICOS: .....   | 4 |
| 5.4 | FUNCIÓN.....   | 5 |
| 5.5 | CONTENIDO DEL REPOSITORIO .....  | 5 |
| 5.6 | DEL ACCESO AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL .....  | 5 |
| 5.7 | RESTRICCIÓN DEL ACCESO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL .....   | 6 |
| 5.8 | PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ALMACENADOS .....  | 6 |
| 5.9 | ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS .....   | 6 |
| 6.  | PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL<br>REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO<br>- RIDUNAC..... | 7 |
|     | 6.2 Metadatos .....  | 7 |
|     | 6.3 Control de calidad.....  | 7 |
|     | 6.4 Derechos de propiedad intelectual.....   | 7 |
|     | 6.5 Alimentación del Repositorio .....   | 7 |
| 7.  | ASESORIA TÉCNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (ATVRI).....  | 8 |
| 8.  | DISPOSICIONES FINALES .....  | 8 |

# **DIRECTIVA GENERAL DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

## **1. FINALIDAD**

La presente Directiva General, tiene por finalidad establecer los lineamientos y políticas que regulan el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital (RIDUNAC) y dar a conocer a la comunidad universitaria y público en general, la producción académica y científica e institucional como son los informes finales de investigación realizados por los docentes y las tesis conducentes al título profesional y/o grado de maestro o doctor de los egresados de la Universidad Nacional del Callao.

## **2. BASE LEGAL**

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,
- c. Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.
- d. Ley N° 30035, Marco Normativo del Repositorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- e. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- f. Decreto legislativo N° 822, Ley sobre Derechos del Autor y sus modificatorias.
- g. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 201-2020-CU

## **3. ALCANCE**

La presente Directiva General del Repositorio Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), es aplicable a toda la Comunidad Universitaria de la UNAC, autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes, egresados y servidores en general de la Universidad Nacional del Callao.

## **4. RESPONSABILIDAD**

El Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), estará bajo la supervisión de la Editorial Universitaria de la UNAC, órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, quien define las directrices institucionales acerca del almacenamiento, procesamiento, recuperación y difusión, acceso y preservación de la información en él, garantizando su visibilidad, para el caso de informes finales de investigación de los docentes, tesis de pregrado y posgrado de los egresados de la universidad.

Las facultades, la escuela de posgrado y el ICICYT son responsables de remitir las tesis de pre y posgrado, y los informes finales de investigación al Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC) para su publicación.

## **5. DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (RIDUNAC)**

### **5.1 DEFINICIÓN**

El Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), es una plataforma virtual especializada, de depósito, de acceso abierto y de acuerdo a las plataformas de investigación académicas. A través de ella se pone a disposición de la comunidad universitaria y del público en general la producción académica y científica e institucional de los docentes y egresados, generados en el ámbito de la universidad, como son los resultados de los informes finales de investigación de los docentes, las tesis de pregrado y postgrado.

### **5.2 OBJETIVO GENERAL**

El Repositorio Institucional Digital tiene como objetivo resguardar, organizar y difundir en acceso abierto, las publicaciones derivadas de la actividad académica científica de los integrantes de la Universidad Nacional del Callao, en formato digital (pdf).

### **5.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a. Recopilar, integrar, preservar y conservar las investigaciones académicas y científicas de los integrantes de la Universidad Nacional del Callao, en formato digital(pdf).
- b. Extender la visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica y académica de la Universidad Nacional del Callao, a la Comunidad Nacional e Internacional.
- c. Permitir el almacenamiento virtual de la producción académica y científica de sus integrantes.
- d. Facilitar el acceso y la consulta de esta producción académica y científica tanto a integrantes de la Comunidad Universitaria como a la Comunidad Científica y Académica Nacional e Internacional y al público en general.
- e. Aumentar la visibilidad de la producción académica y científica de la Universidad Nacional del Callao, en los ámbitos científicos y académicos de la sociedad.

#### **5.4 FUNCIÓN**

Tiene la función de facilitar y mejorar la visibilidad de la producción científica y académica de la comunidad universitaria a través del portal web institucional del repositorio, con un compromiso organizativo de control de los materiales digitales alojados en forma virtual, incluyendo su preservación, organización, acceso, visualización y distribución.

#### **5.5 CONTENIDO DEL REPOSITORIO**

La organización del contenido del Repositorio Institucional Digital de la UNAC (RIDUNAC) según la política establecida para ello, será por divisiones académicas, por materia, por año y por autor son para el caso de los informes finales de investigación, tesis de pregrado y posgrado, antes de su publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC).

#### **5.6 DEL ACCESO AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL**

Cualquier persona puede tener acceso a la información que describe los elementos del repositorio sin costo alguno, siempre que no sean utilizados con propósitos comerciales.

Los informes finales de investigación de los docentes, así como las tesis de pre y posgrado, en texto completo con formato PDF, pueden reproducirse y almacenarse, usarse por investigadores o miembros de la Comunidad Universitaria, con propósitos educativos, cuidando que los textos sean citados y referenciados correctamente, agregando un enlace a la página original del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), donde se encuentra la información.

Los informes finales de investigación de los docentes, así como las tesis de pre y posgrado publicadas en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, no deben ser comercializados en cualquier formato o medio sin tener un permiso formal que autorice de parte de los propietarios de los derechos de autor. Cualquier consulta sobre el uso o solicitud de permisos se pueden contactar al autor mediante los datos personales del mismo en la publicación.

El Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), solo es una vía de comunicación científica de almacenamiento de información por un periodo determinado por el archivo nacional, que incluye su preservación, organización, acceso y distribución de la producción generada por la Universidad.

## **5.7 RESTRICCIÓN DEL ACCESO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL**

La Producción académica y científica como son los informes finales de investigación, lastesis de pre y posgrado, podrán ser eliminadas del Repositorio Institucional Digital de la Universidad (RIDUNAC) conforme a los siguientes presupuestos:

- A solicitud de los autores o propietarios de los derechos de autor.
- Por requerimientos legales y pruebas de trasgresión de los derechos de autor.
- Por no cumplir con la política de depósito.

Los documentos que sean eliminados serán borrados totalmente de la base de datos, incluyendo los metadatos, de tal manera que al realizar búsquedas posteriores en el repositorio no estarán disponibles para los usuarios.

## **5.8 PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ALMACENADOS**

Los informes finales de investigación de los docentes, así como las tesis de pre y posgrado, depositados en el Repositorio Institucional Digital Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), serán almacenados indefinidamente en orden cronológico para su ubicación y localización.

Los mismos deberán ser agrupados según las unidades de origen de los autores o coautores y por especialidades temáticas.

## **5.9 ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS**

Para garantizar un adecuado almacenamiento de los contenidos de los informes finales de investigación de los docentes y las tesis de pre y posgrado en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), la facultad y/o la Escuela asumirán la responsabilidad de colocarlos en la comunidad que les corresponde con sus respectivos metadatos que se encuentran en las directrices de CONCYTEC.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del ICICYT remitirá en formato digital (pdf), los informes finales de investigación de los docentes. Del mismo modo la Oficina de secretaria general, remitirá en formato digital las tesis de pre y posgrado de los egresados de la Universidad Nacional del Callao, una vez que hayan sido aprobados por el Consejo Universitario y los informes finales de investigación aprobados por el ICICYT del Vicerrectorado de Investigación.

El archivo original de un documento del repositorio será almacenado así se realice actualización de formatos, no se admitirán cambios a los mismos.



## **6. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

### **6.1 Aspecto Tecnológico para el desarrollo del Repositorio Institucional Digital.**

Para asegurar la calidad y mantenimiento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC) y garantizar su acceso y/o la búsqueda de información de manera libre y continuada, a través de cualquier navegador web o dispositivo móvil; se deberá seleccionar una plataforma para la gestión del contenido, especialmente material bibliográfico de acceso abierto que permita la distribución del material digital y que al mismo tiempo pueda comunicarse con otros sistemas para la automatización de colecciones bibliográficas, compartir muchas de las características con los sistemas de gestión de documentos, pero se utiliza sobre todo para los repositorios institucionales y revistas científicas.

### **6.2 Metadatos**

El metadato, es la descripción del recurso o documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, resumen, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

### **6.3 Control de calidad**

El control de calidad consiste en revisar todos los metadatos de los informes finales de investigación de los docentes y tesis de pre y posgrado, depositados por los autores para asegurar que se cumplan las directrices de CONCYTEC, de cara a su publicación en el Repositorio Institucional Digital recayendo la responsabilidad en la Universidad Nacional del Callao.

### **6.4 Derechos de propiedad intelectual**

Los aspectos legales de esta directiva de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, estarán basados en diferentes documentos que respaldan el reconocimiento, la creación, la promoción y el intercambio del conocimiento científico generado por académicos y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao.

### **6.5 Alimentación del Repositorio**

La dinámica del Repositorio Institucional Digital (RIDUNAC), tendrá el modo de autoarchivo electrónico, depósito digital mediado por la Universidad Nacional del Callao, con el fin de asegurar el control de calidad, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Aspectos legales e institucionales. Los autores de los documentos que se ingresen deberán aprobar los derechos que le asisten y se comprometen a cumplir con la política del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC).

- b. El sistema ofrecerá toda la información legal e institucional al respecto, así como informar al autor la opción de depositar el preprint o posprint del documento en otros repositorios.
- c. En el caso de los Informes Finales de Investigación de los docentes, Tesis de pre y posgrado, los autores deberán firmar una autorización previa al depósito, cediendo sus derechos de publicación a la Universidad Nacional del Callao y estar de acuerdo con la política del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC).
- d. Identificación del autor: La identificación será sencilla y rápida contrastando algún dato personal con la base de datos de recursos humanos, de manera que se reconozca el perfil. Serán datos que identifiquen al autor, el nombre de usuario y el número de cédula.
- e. En el caso de los Artículos publicados en revistas Indexadas: Los docentes, Estudiantes y Egresados podrán solicitar la publicación de sus Artículos ya publicados en revistas Indexadas, en cumplimiento de las políticas de uso del repositorio. Previa solicitud de parte.

## **7. ASESORIA TÉCNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (ATVRI)**

La Asesoría Técnica del Vicerrectorado de Investigación está conformada por los directores de Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP), Institutos de Investigación de Especialización, Centros de Investigación y su función es resolver las denuncias relacionados con el material publicado en el repositorio.

## **8. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1 Los casos no contemplados en la presente Directiva General del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao (RIDUNAC), serán resueltos por el responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad en coordinación con ATVRI y la supervisión de la Editorial Universitaria.
- 8.2 Los interesados que ingresaron sus ejemplares al RID antes de la publicación de la presente directiva, podrán solicitar por única vez, mediante solicitud simple dirigida al responsable del repositorio y argumentando los motivos; el acceso restringido para sus ejemplares.

8.3 Los interesados que a partir de la vigencia de la presente directiva ingresaron sus ejemplares al RDI, podrán solicitar el acceso restringido para sus ejemplares en los siguientes casos:

- a) Información del desarrollo no tiene autorización por parte de la entidad que autorizo el uso de sus instalaciones y/o base de datos.
- b) El ejemplar este sujeto a evaluación para patentes y/o artículos originales y/o revisión.
- c) Otros motivos debidamente sustentados.

8.4 En diciembre de cada año, el repositorio emitirá un informe de los docentes que han contribuido con las asesorías de tesis para la obtención del Título profesional y/o Grados Académicos de maestro y/o Doctor. Los primeros 3 lugares de cada modalidad serán reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.

8.5 Queda derogada toda directiva que se contraponga a la presente a partir de la fecha de aprobación.